

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los II Premios a Trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Máster en el ámbito de la innovación en vivienda de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV.

La Càtedra Innovació en Habitatge de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica y la Universitat Politècnica de València, tiene como misión promover la innovación en materia de vivienda en la Comunidad Valenciana.

Con objeto de contribuir a la realización y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Càtedra desea premiar aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM) de especial originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda, aprobados en los últimos cursos académicos.

Para ello, la Càtedra Innovació en Habitatge, junto a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, de la que depende, y con el apoyo económico de la Generalitat Valenciana, convoca el siguiente concurso de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master, que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de cuatro premios a alumnos cuyos Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster destaquen por su originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en vivienda, aprobados durante los cursos académicos 2019/20, 2020/21 y 2021/2022.

El ámbito de la Innovación en materia de vivienda es amplio y puede abordarse desde distintos puntos de vista, como el estudio de nuevos modos de habitar, de nuevas tipologías que se adapten a las necesidades de la sociedad actual y futura, la adaptación de las viviendas a necesidades de colectivos vulnerables y la innovación técnica y/o tecnológica vinculada a la vivienda, con objeto de mejorar su flexibilidad, adaptabilidad y sostenibilidad.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán los siguientes premios dotados con:

- 2 premios a Trabajos Fin de Grado: un primer premio dotado con 500 euros (quinientos euros) y un segundo premio dotado con 300 euros (trescientos euros).
- 2 premios a Trabajos Fin de Máster: un primer premio dotado con 1000 euros (mil euros) y un segundo premio dotado con 500 euros (quinientos euros).

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

El jurado podrá declarar desiertos los premios parcial o totalmente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702941 541 68313 20220081, por un importe total de 2.300€ (dos mil trescientos euros), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado su TFG y/o TFM en alguna de las convocatorias de los cursos académicos 2019/20, 2020/21 y 2021/22 (hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria)
- b) La temática de los trabajos ha de ser en el ámbito de la innovación en vivienda.

No podrán participar titulados/as que ya hayan sido beneficiarios de otra ayuda para su TFG y/o TFM por parte de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus estipulaciones.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del TFG/TFM en formato pdf
- Certificación oficial de la nota obtenida en el caso de TFG o TFM. En este sentido se informa que se accederá de oficio a esta información, salvo que la persona interesada manifieste expresamente su oposición, en cuyo caso, deberá aportar dicha certificación.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a nombre de la Càtedra Innovació en Habitatge – Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 1 de junio de 2022.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la càtedra <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las propuestas ganadoras. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>, la semana del 6 al 10 de junio y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente/a

- Director/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, Entidad universitaria a la que está adscrita la Cátedra o persona en quien delegue, actuando como presidente de la Comisión.

Vocales

- Director/a General de Innovación Ecológica en la Construcción de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o persona en quien delegue.
- Director/a General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.
- Director/a del Instituto Valenciano de la Edificación o persona en quien delegue.

Secretario/a

- Director/a de la Cátedra Innovación en Vivienda de la UPV, o persona en quien delegue, actuando como secretario de la Comisión.

No podrán formar parte del jurado quienes hayan participado directa o indirectamente en el desarrollo de alguno de los TFG o TFM presentados al concurso.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y grado de innovación: 50%
- Calidad global del trabajo: 30%
- Potencial para futuros trabajos académicos: 10%
- Utilidad práctica: 10%



SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano Instructor que elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb <https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión



de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romà